

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 247-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **10 MAYO 2016**

VISTO:

El Expediente N°10481 y 11305, del 20 y 29 de Abril del 2016, por el cual DON FELICIANO ZAPATA PALOMINO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el CC.PP. Barrio Santa Ana, Mz."B3", lote 2-Remanente, Sector San José; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°103-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 2,915.44m².

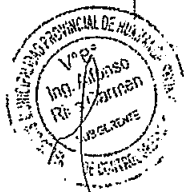
Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el CC.PP. Barrio Santa Ana, Mz."B3", lote 2-Remanente, Sector San José; de 2,915.44m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

DEL LOTE 2 (MATRIZ-REMANENTE) (DE ACUERDO AL T.A. 4145 DEL 07/04/2009 Y T.A. 842 DEL 16/01/2014)

PROPIETARIO: FELICIANO ZAPATA PALOMINO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el frente: Con la Av. Los Ángeles en cuatro tramos de 12.00m, 8.55m, 15.50m, y 18.23m.
 - Por la derecha: Con los Lotes 2A; 1A; 1B; 1C y 6 en seis tramos de 12.60m, 14.00m, 7.05m, 8.95m, 12.95m, y 8.60m.
 - Por la izquierda: Con los Lotes 3 y 2A en dos tramos de 14.70m y 24.00m.
 - Por el fondo: Con la MZ S2 Lote 1 Área de Riesgo en dos tramos de 37.30m y 42.70m.
- Área: 2,915.44m² Perímetro: 237.13m

DEL SUBLOTE 2E (RESULTANTE).

PROPIETARIO: FELICIANO ZAPATA PALOMINO.

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el frente o Sur: Con la Av. Los Ángeles en dos tramos de 12.00m y 8.55m; con el Lote 2 (Remanente) en seis tramos de 11.11m, 12.00m, 5.70m, 5.80m, 6.00m y 11.29m y con el Lote 2A en un tramo de 14.00m.
- Por la derecha o Este entrando: Con los Lotes 1A, 1B, 1C y 6 en cuatro tramos de 7.05m, 8.95m, 12.95m y 8.60m.
- Por la izquierda u Oeste entrando: Con los Lotes 3 y 2A en dos tramos de 14.70m y 24.00m.
- Por el fondo o Norte: Con la MZ S2 Lote 1 Área de Riesgo en dos tramos de 37.30m y 42.70m.

Área: 2,457.26m²

Perímetro: 242.70m

DEL LOTE 2 (REMANENTE)

PROPIETARIO: FELICIANO ZAPATA PALOMINO

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el frente o Sur: Con la Av. Los Ángeles en cinco tramos de 11.65m, 3.85m, 1.96m, 6.00m y 10.27m.
- Por la derecha o Este entrando: Con el Lote 2A en un tramo de 12.60m.
- Por la izquierda u Oeste entrando: Con el Sublote 2E (Resultante) en un tramo de 11.11m.
- Por el fondo o Norte: Con el Sublote 2E (Resultante) en cinco tramos de 12.00m, 5.70m, 5.80m, 6.00m y 11.29m.

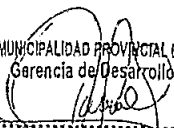
Área: 458.18m²

Perímetro: 98.23m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1343-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RG N° 247-2016-MPH/EDT
de fecha: 10 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
10 MAY 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	Nº Reg: _____